ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 001 DE 2026, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO A LA GESTIÓN NO. 025 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA, Y BLANCA LILIANA ZUÑIGA PENAGOS

CONTRATO:	025 DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA AL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA "HOGAR DEL ANCIANO" DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PAICOL
NIT.	891180194-4
CONTRATISTA:	BLANCA LILIANA ZUÑIGA PENAGOS
CÉDULA	26.529.679 de Paicol Huila
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	16/01/2026
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. Su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
PRÓRROGA N° 001	DOS (02) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS
PLAZO TOTAL:	OCHO (08) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS
FECHA POSIBLE DE TERMINACIÓN:	30/09/2026
VALOR CONTRATO:	ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($11.700.000) M/CTE IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL N° 001:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($4.940.000) M/CTE.
VALOR TOTAL:	DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($16.640.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP DE LA ADICIÓN

NRO. CDP	FECHA	VALOR
2026000344	24/06/2026	$4.940.000
TOTAL, DISPONIBILIDAD		$4.940.000

1. CLAUSULAS CONTRACTUALES

Entre los suscritos, **ANIBAL CHAVARRO CHANTRE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 4.920.467 de Paicol (H), quien obra en su calidad de Alcalde y por lo mismo, representante legal del Municipio de Paicol, Huila, con Nit 891180194-4, posesionado mediante acta N° 1 de fecha 29 de diciembre de 2023 de

la Notaría de la Notaría Única del Círculo de Tesalia – Paicol y Nataga, Departamento del Huila, quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO,** de una parte, y por la otra, **BLANCA LILIANA ZUÑIGA PENAGOS**, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 26.529.679 de Paicol Huila, quien actúa en su propio nombre y representación, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN y PRÓRROGA No. 001 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO A LA GESTIÓN NO. 025 DE 2026**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **2.** Que El día quince (15) de enero de 2026 del año 2026 entre el MUNICIPIO DE PAICOL Y BLANCA LILIANA ZUÑIGA PENAGOS se suscribió a través de la plataforma SECOP II el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO A LA GESTIÓN NO. 025 DE 2026**, cuyo objeto es la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA AL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA "HOGAR DEL ANCIANO" DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA*", con un plazo de ejecución de seis (06) meses, dándose inicio el día 16/01/2026, es decir, que a la fecha se encuentra vigente.**3.** El valor inicial del Contrato fue por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($11.700.000) M/CTE IVA INCLUIDO, si hubiere lugar a ello, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: seis (06) pagos iguales en mensualidades vencidas por valor **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.950.000) MCTE.** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por **EL MUNICIPIO**, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.**4.** Que según acta de justificación firmada por el supervisor y el contratista el tres 03 de julio de 2026, se precisa que: *"El desarrollo de la contratación de bienes y servicios por parte de la entidad territorial es de suma importancia, ya que permite el adecuado funcionamiento y desarrollo institucional. En este sentido, se hace necesario brindar las garantías para la ejecución eficiente y continua de las actividades orientadas al bienestar de la población adulta mayor del municipio de Paicol, Huila. Por ello, resulta fundamental la prestación sin interrupciones de los servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería en el Centro de Protección del Adulto Mayor de Bienestar y Centro Vida "Hogar del Anciano", contribuyendo al cuidado integral, la atención oportuna y la promoción de condiciones dignas de salud para los adultos mayores beneficiarios del programa.***5.** Que, de acuerdo a lo expuesto, se determina la conveniencia y oportunidad de prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO A LA GESTIÓN No. 025 DE 2026** por el término de DOS (02) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS, contados a partir del vencimiento del plazo total del contrato y, en consecuencia, adicionar el valor correspondiente a los honorarios durante la adición en tiempo por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($4.940.000) M/CTE. **6.** Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO A LA GESTIÓN No. 025 DE 2026**, de que trata el artículo 40 de la ley 80 de 1993. **7.** Que en virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 14 inciso primero, para el cumplimiento contractual las Entidades Estatales al celebrar un contrato: *"...Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y*

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2°. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...." **8.** Que con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar y prorrogar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO A LA GESTIÓN No. 025 DE 2026**, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR** el plazo y el valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO A LA GESTIÓN No. 025 DE 2026**cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA AL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA "HOGAR DEL ANCIANO" DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA". **CLÁUSULA SEGUNDA**: **ADICIONAR** al valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO A LA GESTIÓN No. 025 DE 2026** la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($4.940.000) M/CTE.. Por lo que la cláusula tercera del contrato quedará de la siguiente manera: *"**CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Las partes acuerdan que el valor del contrato corresponde a la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($16.640.000) M/CTE, IVA INCLUIDO., si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista. EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: seis (06) pagos iguales en mensualidades vencidas por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.950.000) MCTE., un pago parcial por el valor de UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS ($1.040.000) M/CTE., y dos pagos iguales en mensualidades vencidas por el valor UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.950.000) MCTE. de Parágrafo primero. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por EL MUNICIPIO, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.* **CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGAR** el plazo de ejecución **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO A LA GESTIÓN No. 025 DE 2026** por el término de DOS (02) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS, contado a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato, por lo que la cláusula cuarta del citado contrato de prestación de servicios para apoyo a la gestión quedará de la siguiente manera: *"**CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses y dieciséis (16) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. Su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más".* **CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las obligaciones derivadas de la presente adición se pagarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal:

No. CDP	FECHA	VALOR
2026000344	24/06/2026	$4.940.000
TOTAL, CDP		$4.940.000

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entienden que continuarán vigentes todas las estipulaciones del **CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA**

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

APOYO A LA GESTIÓN No. 025 DE 2026, que no se hayan modificado, adicionado y prorrogado en el presente documento. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO.** La presente Adición y Prorroga No. 001 de 2026 se considerará perfeccionado con la suscripción de la misma.

5. FIRMA DEL OTROSÍ

Se firma la presente adición y prórroga a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Por el Municipio,	**Por el Contratista,**	
	Blanca Liliana Zuñiga Penagos	
	NOMBRE	**BLANCA LILIANA ZUÑIGA PENAGOS**
ANIBAL CHAVARRO CHANTRE Alcalde Municipal	**IDENTIFICACIÒN / NIT.**	26.529.679 de Paicol Huila

6. SUPERVISOR

NOMBRE DE LA FUNCIONARIO	**FIRMA**
YUMARLUBY GUALY MENZA Secretaria de la Familia y Desarrollo Social.	

5. REVISIÓN DEL TEXTO LEGAL

NOMBRE DEL ASESOR JURÍDICO	**FIRMA**
CARLOS MATEO TRIANA MOTTA	

***Proyectó**: Mariaca Sanchez Toledo*
Apoyo profesional Oficina de contratación.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.